

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN LO SUCESIVO “LA ASEA”, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA ASEA” declara que:
 - I.1 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C ROVC800314SB8, servidor público designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4 Este contrato específico se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-15-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29; 41 fracción XX, 42, 43 fracción I, 45 y 47 de la LAASSP y 35, 39, 51, así como 85 de su Reglamento; así como lo señalado en el Contrato Marco y sus convenios modificatorios.
 - I.5 “LA ASEA” cuenta con suficiencia financiera con número de registro G00-F-014-2023, informada por la Dirección General de Recursos Financieros, mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0340/2023 conforme a la autorización del acuerdo ACT-ASEA-01-1a-EXT-2022 de la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de “LA ASEA”.
 - I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. ANS1408122K6.



I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con Escritura Pública Número 12,249 de fecha 5 de septiembre del 2000, otorgada ante la fe pública del Lic. René Gámez Imaz, Notario Público número .31 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, denominada Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V., cuyo objeto social es, entre otros; la prestación de cualquier tipo de servicios encaminados a la limpieza y jardinería en cualquier tipo de inmuebles, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 5 de marzo del 2001, bajo la partida número 393 del volumen 2, Libro Primero del Comercio de Coacalco, en Tlalnepantla, Estado de México.

II.2 El **C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento Notarial número 17,809 de fecha 11 de octubre de 2006, otorgada ante la fe pública del Lic. René Gámez Imaz, Notario Público, Titular de la Notaría número 73 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSI000905MZ6**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Júpiter, número exterior B 43-A, colonia Rinconada Coacalco, C.P. 55713, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De “LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ASEA”** la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Contrato Marco y sus



convenios modificatorios para la prestación del servicio antes mencionado, así como, su **ANEXO ÚNICO**, el cual consistente en la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**LA ASEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$689,655.18 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.) más impuestos dando un total mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,724,137.94 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 94/100 M.N.), más impuestos dando un total máximo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

ENTIDAD FEDERATIVA	DÍAS LABORABLES	CANTIDAD DE ELEMENTOS		CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS Y MONTO MENSUAL		
		SUPERVISOR	OPERARIOS	CANTIDAD TOTAL ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO POR EL TOTAL DE ELEMENTOS
RESTO DEL PAÍS	LUNES-SÁBADO					
CDMX	MENSUAL	1	20	21	\$10,140.30	\$212,946.30
				IVA 16%	\$1,622.45	\$34,071.41
				TOTAL	\$11,762.75	\$247,017.71

***Nota: El detalle de la propuesta económica se encuentra en el ANEXO ÚNICO (Propuesta Económica).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Integral de Limpieza para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, dichos precios unitarios serán ejercidos de acuerdo a los montos mínimos y máximos del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LA ASEA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA ASEA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a mes vencido de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, recibido y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, así como; de acuerdo a lo establecido en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente instrumento.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA ASEA**”, con la aprobación del Administrador del presente contrato.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mediante correo electrónico a la cuenta del Administrador del Contrato cesar.romero@asea.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrá por recibido o aceptado por parte del Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA ASEA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA ASEA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA ASEA**”.

El pago por la prestación del servicio recibido, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA ASEA**” en el **ANEXO ÚNICO** (Propuesta Técnica).

El servicio será prestado en el domicilio señalado en el **ANEXO ÚNICO** (Propuesta Técnica) y en las fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1º de julio al 31 de diciembre de 2023.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA ASEA**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, así como, por razones fundadas y explícitas podrá incrementar el servicio, el monto total del contrato o bien ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al contrato vigente sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo contrato; lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones al monto total no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del establecido originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA ASEA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ASEA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ASEA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ASEA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad del servicio contratado.

NOVENA. GARANTÍA(S)

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA ASEA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ASEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ASEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ASEA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA ASEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ASEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ASEA”

“LA ASEA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

“**LA ASEA**” designa como Administrador del presente contrato al Lic. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA ASEA**”, a través del Administrador del Contrato, rechazará el servicio, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA ASEA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA ASEA**”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA ASEA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por de acuerdo a los supuestos establecidos en el ANEXO ÚNICO (Propuesta técnica). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA ASEA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO (Propuesta técnica) parte integral del presente contrato, “**LA ASEA**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional de los supuestos establecidos en el ANEXO ÚNICO (Propuesta técnica).

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.



El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA ASEA”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, como se establece en el ANEXO ÚNICO (Propuesta Técnica) del presente contrato.

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administrador del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 50% del monto máximo del contrato adjudicado antes de IVA, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El licitante adjudicado deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **“LA ASEA”** decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados o en su caso el endoso correspondiente por el período prorrogado.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO (Propuesta Técnica) del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ASEA”**.

“LA ASEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ASEA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ASEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ASEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ASEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ASEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LA ASEA**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA ASEA**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA ASEA**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ASEA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA ASEA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA ASEA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA ASEA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecido en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ASEA**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato.
- e) No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.





- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ASEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ASEA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ASEA"**.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ASEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ASEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ASEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ASEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ASEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ASEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.





No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ASEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ASEA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ASEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ASEA”**, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ASEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ASEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y el contrato marco y sus convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “LA ASEA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ASEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SOAA8603164P4
CESAR ROMERO VEGA	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ROVC800314SB8

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	CSI000905MZ6



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; junio 26 del 2023.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-16-G00-016G00999-N-15-2023
"Servicio integral de limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato Marco.*

Roberto Hiram Solares Lovera como representante legal de la empresa licitante **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, SA de CV**, presento **bajo protesta de decir verdad**, nuestra:

ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA

A. PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

ENTIDAD FEDERATIVA	DÍAS LABORABLES	CANTIDAD		CANTIDAD TOTAL		
		DE ELEMENTOS		DE ELEMENTOS Y MONTO MENSUAL		
RESTO DEL PAÍS	LUNES-SÁBADO	SUPERVISOR	OPERARIOS	CANTIDAD TOTAL ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO POR EL TOTAL DE ELEMENTOS
CDMX	MENSUAL	1	20	21	\$ 10,140.30	\$ 212,946.30
				IVA 16%	\$ 1,622.45	\$ 34,071.41
				TOTAL	\$ 11,762.75	\$ 247,017.71

IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DE IVA INCLUIDO: **DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 MN**

NOTAS:

- 1.- La oferta que se presenta considera el costo por operario (supervisor más operarios), así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo I. que requieran para la prestación del servicio.
- 2.- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, y/o vespertino).
- 3.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que, de resultar adjudicado, me sea asignado. que se originen y no deberán tener ninguna variación durante la vigencia del contrato específico que será a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023,



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

- 4.- Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin ser escalonados.
- 5.- Los precios unitarios ofertados serán fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato específico que se celebra motivo de este procedimiento.

“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato y a entera satisfacción de “LA ASEA”.

Bajo protesta de decir verdad

Atentamente

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

**C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal**



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; junio 26 del 2023.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente**

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-16-G00-016G00999-N-15-2023
"Servicio integral de limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio
Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato Marco.*

Roberto Hiram Solares Lovera como representante legal de la empresa licitante **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, SA de CV**, presento **bajo protesta de decir verdad**,

ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

OBJETIVO.

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza" en adelante el SERVICIO en el inmueble que administra la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante "LA ASEA".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores del inmueble que administra "LA ASEA", a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

Para efectos de la administración del SERVICIO, "LA ASEA" en el contrato específico, designará un ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "LA ASEA" así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine “LA ASEA” de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que administra “LA ASEA”.

La ejecución del “SERVICIO” previsto en el presente anexo, se sujetará a los siguientes lineamientos:

Las ofertas que presenten “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por “LA ASEA” para el inmueble que administra, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refiere el presente anexo y deberá contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES”, serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características del inmueble y de lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO, objeto del presente anexo.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a “LA ASEA” y a la normatividad en la materia.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” proporcionarán el “SERVICIO” de acuerdo con la naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales detallan a continuación:

Para tal efecto se da a conocer el glosario de términos para la ejecución del servicio:

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **ABRILLANTADO:** Mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos, mosaicos y mármol, entre otros.
- **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de Inmueble adscrita a la Dirección de General de Recursos Materiales y Servicios.
- **ASPIRADO:** Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en persianas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, etc.
- **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamiento entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.
- **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, baterías, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.
- **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.
- **DEFICIENCIA:** Los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.
- **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

- DESMANCHADO: Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos durante el proceso de limpieza y lavado de telas, etc.
- ELEMENTO: Personal designado que presta el servicio.
- HABILITACIÓN: Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.
- INASISTENCIA: Falta del trabajador que presta el servicio a su jornada laboral.
- SERVICIO: Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes.
- LAVADO: La aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
- LIMPIEZA: La eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.
- LIMPIEZA PROFUNDA: Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.
- PULIDO: La eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos y en buen estado.
- SACUDIDO: La eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).
- SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES: La entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.
- TRAPEADO: La eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- TURNO: Horario especificado para el personal que preste el servicio.

El SERVICIO comprende: La supervisión por parte del "LICITANTE ADJUDICADO" en el inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA.

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado	Servicio ASEA
1.- Limpieza de Áreas Interiores (Inciso 1.1 al 1.18.2).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 11:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 hrs. hasta las 19:00 hrs.		
2. Limpieza de Baños Privados (Inciso 2.1 al 2.3.1.).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 11:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 11:01 hrs. hasta las 19:00 hrs.		
3) Limpieza de Cocinetas (Inciso 3.1. al 3.4.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 10:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

Concepto	Nivel de Servicio Programado	Nivel de Servicio Solicitado	Servicio ASEA
	Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hrs. hasta las 19:00 hrs.		
4) Limpieza de Núcleos Sanitarios (Hombres y Mujeres) (Inciso 4.1. al 4.3.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 10:00 hrs. Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:01 hrs. hasta las 19:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
5) Limpieza profunda de Áreas Interiores (Inciso 5.1. al 5.9.1.).	Sábados, de las 7:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
6. Limpieza profunda Áreas Exteriores (inciso 6.1. al 6.3.1.).	Sábados, de las 7:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
7.- Limpieza de cocina y comedor (Incisos 7.1. al 7.2).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
8.- Limpieza de azoteas (Inciso 8.1.1).	Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.	Por evento, de acuerdo con la superficie y tiempo de ejecución establecido.	
9.- Limpieza de Vidrios en Fachadas (Inciso 9. al 9.1).	Una vez durante la vigencia del servicio.	Fecha autorizada por el administrador del contrato.	

NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

- LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.
- LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.
- LIMPIEZA DE COCINETAS.
- LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.
- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.
- LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.
- LIMPIEZA DE COCINA Y COMEDOR ÁREAS ESPECIALES.
- LIMPIEZA DE AZOTEAS.
- LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS

LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES			
1.1.	PISOS			
1.1.1.	PARA PISOS DE LOSETA VINILICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, ADEMÁS DE CERA SEGÚN SEA EL CASO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS
1.2.	PUERTA DE MADERA			
1.2.1.	PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.3.	PUERTAS DE CRISTAL			
1.3.1.	PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIÉRCOLES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
		Y VIERNES		
1.4.	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
1.4.1.	PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.5.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
1.5.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.6.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
1.6.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.7.	VENTILADORES Y EXTINTORES			
1.7.1.	PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.8.	TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN			
1.8.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.9.	EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO			
1.9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.10.	CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS			
1.10.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.11.	CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS			
1.11.1.	PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.12.	LÁMPARAS			
1.12.1.	PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADOS	DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
1.13.	SALAS DE JUNTAS			
1.13.1.	PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.14.	ESCALERAS			



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
1.14.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.15.	ELEVADORES			
1.15.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 18.00 HRS.
1.16.	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES.			
1.16.1.	INTERIORES DE OFICINAS			
1.16.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.17.	LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS			
1.17.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	SABADOS	DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
1.18.	LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN			
1.18.1.	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.
1.18.2.	LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.	MARTES Y JUEVES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.

LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.-	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
2.1.	INODOROS (W.C.)			



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
2.-	LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS			
2.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
2.2.	LAVABOS			
2.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS, Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
2.3.	MINGITORIOS			
2.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 11:00 HRS.	DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS, EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

LIMPIEZA DE COCINETAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
3.	LIMPIEZA EN COCINETAS			
3.1.	CUBIERTAS			
3.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	REFRIGERADORES LOS VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.2.	REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS			
3.2.1.	PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.	HORNOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.3.	ENFRIADORES DE AGUA			
3.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA	SÁBADOS DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 15:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
	UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.			EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
3.4.	LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL			
3.4.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
4.	LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS			
4.1.	INODOROS (W.C.)			
4.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.2.	LAVABOS			
4.2.1.	PARA LA LIMPIEZA LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.
4.3.	TARJAS			
4.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.

LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS
-------	-------------	-----------------------



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES			
5.1.	PISOS			
5.1.1.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO, AGUA Y CERA SEGÚN SEA EL CASO.	MENSUAL EN DIA SABADO Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.1.3.	PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.	MENSUAL Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.2.	SILLAS, SILLONES Y SOFÁS			
5.2.1.	PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICA DE INYECCIÓN SUCCIÓN, LÍQUIDOS ESPECIALES,, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.3.	PUERTA DE MADERA			
5.3.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE ACEITE PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.4.	ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS			
5.4.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.5.	ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS			
5.5.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.6.	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES			
5.6.1.	PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.6.2.	PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	DE LAS 10:01 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS	CADA QUE SE REQUIERA.
5.7.	PERSIANAS			
5.7.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
5.8.	ELEVADORES			



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
5.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES			
5.8.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.	LOS SÁBADOS	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00HRS.	N/A
5.9.	LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS			
5.9.1	PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), LAVABOS, MINGITORIOS Y TARJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNCICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO.	LOS SÁBADOS	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
6.	LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
6.1.	PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS (SÓTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS			
6.1.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA EN ESTACIONAMIENTOS (SÓTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA, DETERGENTE. SI ES EL CASO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
6.2.	TERRAZAS			
6.2.1.	PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TERRAZA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.	UN SÁBADO DEL MES	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A
6.3.	HERRERÍA Y BARANDALES			
6.3.1.	PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.	LOS SÁBADOS	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

LIMPIEZA DE COCINA Y COMEDOR ÁREAS ESPECIALES.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
7..	LIMPIEZA INTEGRAL DE COMEDOR Y COCINA.			
7.1.	CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, CAFETERAS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN COMEDOR.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE 10:30 HRS HASTA LAS 11:30 HRS. Y DE 17:30 a 18:30 HRS	CADA QUE SE REQUIERA
7.2.	CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, CAFETERAS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR. LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN COCINA.	DIARIO DE LUNES A VIERNES	DE LAS 07:00 HRS HASTA LAS 10:00 HRS.	CADA QUE SE REQUIERA

LIMPIEZA DE AZOTEAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
8.	LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES			
8.1.	AZOTEAS Y TERRAZAS			
8.1.1.	PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS PLANOS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS Y/O TRANSPARENTES, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA ASEA.	MIÉRCOLES.	DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADAS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS		
		FRECUENCIAS	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO
9.	LIMPIEZA VIDRIOS Y CANCELES EN FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA POSTERIOR			
9.1.	PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES A MAS DE 3.00 M. DE ALTURA Y HASTA 30.00 M EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS, AGUA Y LÍQUIDO ESPECIAL PARA DESMANCHAR, SEGÚN SEA EL CASO.	1 SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (NOVIEMBRE)	DE LUNEAS A SÁBADO DE LAS 07:00 HRS. A LAS 19:00 HRS. Y/O DE LAS 07:00 HASTA LAS 15:00 HRS.	N/A

El nivel de servicio se refiere a la limpieza general de conformidad con las actividades y los horarios establecidos.

El nivel de mantenimiento se refiere a conservar las áreas en general en estado óptimo de limpieza, en caso de requerirse se deberá realizar limpieza general.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

La cantidad de elementos (por piso) para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades, serán determinadas por el administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de la ASEA.

“EL SERVICIO” se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que “LA ASEA” determine.

El horario para la realización del SERVICIO, de manera general será de lunes a sábado en un horario aproximado de las 07:00 a las 19:00 horas, quedando detallado en el siguiente cuadro.

HORARIO	DÍAS	TURNO	EDIFICIO ASEA	
			OPERARIOS	SUPERVISOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	13	1
11:00 a 19.00	Lunes a viernes	Matutino y Vespertino	7	
07:00 a 15:00	Sábados	Matutino	TOTAL	
			21	

Los horarios y días de ejecución podrán ser modificados a solicitud por escrito del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen y en lo aplicable para la prestación del SERVICIO con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que utilice en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de “LA ASEA” que las requiera para la prestación del SERVICIO.

Para lo anterior, no se requiere de la presentación de ningún documento de acreditación.

El “SERVICIO” será supervisado por el personal que designe “LA ASEA”.

“LA ASEA” en el inciso f) de este apartado establece las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la "LA ASEA" y "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar mensual a "LA ASEA" el comprobante de las cuotas obrero-patronales incluyendo anexos; en caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el presente anexo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "SERVICIO" se prestará en el inmueble que administra "LA ASEA", ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Tomando en consideración:

La superficie del inmueble que ocupa la ASEA:

NIVEL	Superficie m2
6	1889.2 m2
5	1889.2 m2
4	1889.2 m2
PB	1562.0 m2
Sótanos (1, 2 y 3)	6100.0 m2
TOTAL SUPERFICIE.	13,329.6 m2

Baños privados, núcleos sanitarios, muebles de baño y cocinetas y demás áreas que se establecen en el presente anexo.

BAÑOS PRIVADOS

N°	LOCALIZACIÓN	BAÑOS PRIVADOS	MUEBLES DE BAÑO	
			W.C.	LAVABO SENCILLO
1	PISO No. 6	7	7	7
2	PISO No.5	6	6	6
3	PISO No. 4	5	5	5
4	PB No.	2	2	2
TOTALES		20	20	20



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

NÚCLEOS SANITARIOS.

N°	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS		MUEBLES DE BAÑO				REGADERA	POBLACIÓN FIJA (ASEA) APROX	POBLACIÓN FLOTANTE 9 MESES APROX.
		MUJERES	HOMBRE	W.C.	MINGITORIOS	LAVABO	JABONERA			
1	ENTRE PISO No.6-5		*	4	4	3	2			
2	ENTRE PISO No.5-4	*		4		4	3			
3	ENTRE PISO No.4-3		*	4	4	3	2			
4	ENTRE PISO No.3-2	*		4		4	3			
5	ENTRE PISO No.2-1		*	4	4	3	2			
6	ENTRE PISO No. PB-1	*		4		3	3			
7	PISO No. PB-1		*	5	5	2	2			
8	PISO No. PB Discapacitados	*	*	4	2	3	2			
8	BAÑOS SOTANO No. 2	*	*	3	2	4	2	6		16200
	TOTALES	5	6	36	21	29	21	6	500	16200

COCINETAS.

N°	LOCALIZACIÓN	COCINETAS Y/O COCINAS
1	PISO No. 6	4
2	PISO No.5	4
3	PISO No. 4	3
4	PB	2
	TOTALES	13

CONDICIONES SOCIALES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

REQUERIMIENTOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico que formalice "LA ASEA".

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca "LA ASEA". "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que "LA ASEA" cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para la misma.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por "LA ASEA". En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados al inmueble conforme a lo requerido por "LA ASEA" sin costo adicional, debiendo entregar al inicio de la vigencia del SERVICIO el nombre, número de seguridad social y teléfono del supervisor asignado para la prestación del servicio.

El supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Supervisar:

- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- El cumplimiento del programa de trabajo.
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "LA ASEA".
- Que se cumpla con los turnos requeridos por "LA ASEA"

Verificar:

- La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente al inmueble.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativas a la prestación del SERVICIO para "LA ASEA".

OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "LA ASEA". Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca "LA ASEA". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

CANTIDAD DE ELEMENTOS (OPERARIOS).

CANTIDAD DE ELEMENTOS	
Supervisor	Operarios
1	20

Durante la vigencia del servicio "LA ASEA" a través del administrador del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por escrito al representante de cuenta de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con una anticipación de 72 horas, sin omitir mencionar que, para efecto de facturación del aumento o



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

disminución de elementos, prevalecerá el precio unitario ofertado por “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, el cual se obtendrá dividiendo el costo mensual por operario entre 30.4.

El “LICITANTE” deberá presentar “Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite, de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto)”. Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y sus Reformas publicadas el 31 de julio de 2021.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por “LA ASEA”, y apegarse al Apéndice I. “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos conforme a lo establecido en el Apéndice I. del presente anexo, dentro de los 5 días naturales previos al inicio de cada mes para el óptimo cumplimiento del SERVICIO, de conformidad con lo solicitado por “LA ASEA”, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine “LA ASEA”, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

Deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es: cubrebocas, careta y/o lentes de seguridad, etc. Mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificados.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro del inmueble de "LA ASEA", deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LA ASEA". Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplina o respeto, "LA ASEA" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "LA ASEA".
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "LA ASEA"
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA ASEA", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de las siguientes penas convencionales o deducciones:

8.1 PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

T1.- Especificaciones técnicas – ANEXO 1 (hoja 18 de 48)



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio (mano de obra, maquinaria y/o equipo, e insumos y materiales) al inicio de la vigencia del servicio.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada día natural de atraso.
Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y el prestador del servicio y el proveedor no proporcione un sustituto en un máximo de dos horas.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada hora de atraso y con límite hasta la hora de conclusión del turno respectivo.
Por cada día natural de atraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada día natural que no entregue los listados del SUA.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada operario que estuviera en dicha situación.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada operario que no se encuentre dado de alta en el IMSS.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada operario.	1% (Uno por ciento) del costo mensual del operario antes de IVA, por cada día natural que el operario no esté cubierto y por operario.

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

8.2 DEDUCCIONES

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada inasistencia del personal	Costo diario por operario que haya faltado a laborar antes de IVA, el cual se obtendrá dividiendo el costo mensual del operario entre 30.4 antes de IVA.
Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades requeridas en el anexo.	1% (Uno por ciento) del costo mensual de la facturación antes de IVA, por cada vez que el servicio no se preste con la calidad en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo.

MODALIDAD DEL CONTRATO



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
\$800,000.00	\$2,000,000.00

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en presente ANEXO I. "Especificaciones Técnicas" y que este se recibió a entera satisfacción del administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el "LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La factura que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" expidan con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

Cuando el CFDI se genere en documento .PDF es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

En caso de que la factura entregada por el "LICITANTE ADJUDICADO" para su pago presente errores, "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al "LICITANTE ADJUDICADO" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el "LICITANTE ADJUDICADO" presente la factura corregida.

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 por definir" y el método de pago "PPD pago en parcialidades o diferido", una vez que el pago se haya realizado, el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir, un CFDI de tipo "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el "LICITANTE ADJUDICADO", serán realizadas por parte del administrador del contrato.

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "LA ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el administrador del contrato, para lo cual el administrador del contrato dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor, deberá presentar al administrador del contrato dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente anexo, misma que deberá constituirse por el importe del 50% del monto máximo contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio.

Siendo esta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

proveedor se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
- Cuando la suma de las penas convencionales, alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
- Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
- Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por "LOS POSIBLES PROVEEDORES". La ASEA únicamente pagará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la (ASEA), podrá suspender la prestación de los servicios, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto de los servicios contratados y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos acontecimientos, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que impidan, de forma absoluta el cumplimiento del servicio contratado siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato específico y verificará el cumplimiento del mismo.



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

**APÉNDICE I.
INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA
REQUERIDOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
PISOS					
1	Paredes de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Mango telescópico	Extensión para cepillo 3 m	N/A
			Escalera	Escalera de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad.	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Mop	Mop completo	N/A
		Mopeado	Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			2	Limpieza de azotea y terrazas	Barrido
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A			
Trapeado	Mechudo	Mechudo de algodón			N/A
	Jalador	Jalador de piso			N/A
	Jerga	Jerga en rollo			N/A
	Cubeta	Cubeta de plástico			N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule			N/A
	Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario			NOM-189-AA1/SCFI-2018
	Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente			NOM-244-SCFI-2020



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
				Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Polvo para pulir mármol	Ácido para pulir mármol en polvo	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora industrial de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo Pulidor	Cepillo pulidor para pulidora de 20"	N/A
			Cepillo Lavador	Cepillo lavador para pulidora de 20"	N/A
Carro con bolsa de lona	Carro con bolsa de lona (1 por "Ala" por piso)		N/A		
Disco para pulidora	Base para disco para pulidora de 20"		N/A		
Escalonera para pulidora	Escalonera con base y disco		N/A		
Extensión eléctrica	Extensión eléctrica uso rudo de 30 mts.	N/A			
Señalamientos	Señalamientos para "piso mojado" tipo tijera de plástico	N/A			
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera	Manguera industrial	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	Aspiradora industrial de +- 6 HP	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A
			Manguera	Manguera industrial	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
6	Escaleras y limpieza de barandales	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora industrial de 20"	N/A



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo Pulidor	Cepillo pulidor para pulidora de 20"	N/A
			Cepillo Lavador	Cepillo lavador para pulidora de 20"	N/A
			Carro con bolsa de lona	Carro con bolsa de lona (1 por ala por piso)	N/A
			Disco para pulidora	Base para disco para pulidora de 20"	N/A
			Escalonera para pulidora	Escalonera con base y disco	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica uso rudo de 30 mts	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
7	Elevadores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Jalador	Jalador de goma recta con mango +- 25"	N/A
Núcleos Sanitarios					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva color blanca	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Lija de agua	Lija de agua 215 mm, color negro	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
		Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	
		Aromatizante líquido para mingitorio	Aromatizante líquido goteador 270g/9.52OZ	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020	
		Gel antibacterial	Gel antibacterial en botella de 1 litro	NOM-EM-022-SE/SSA1-2021	
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

		Lavado de Muros, mamparas y espejos	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018	
			Limpia vidrios	Líquido limpiavidrios aprox. 1 lt.	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A	
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora tipo karcher 2000 psi	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos, aromatizante líquido para mingitorio (incluye la habilitación de dispositivos despachadores),	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
				Papel higiénico	Papel higiénico convencional 240-250 hojas	NMX-N-092-SCFI-2015
				Toalla papel en rollo	Toalla papel en rollo blanco.	NMX-N-096-SCFI-2014
	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014			
	Aromatizante líquido para mingitorio	Aromatizante líquido goteador 270g/9.52OZ	NOM-189-SSA1/SCFI-2018			
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A		
MOBILIARIO						
10	Escritorios, carpetas, charolas, accesorios de escritorio, credenzas, libreros y crucetas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Lavado (Vidrios)		Limpia Vidrios	Líquido limpiavidrios aprox. 1 lt.	N/A
				Cubeta	Cubeta de Plástico	N/A
				Franela	Franela de algodón	N/A
				Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)		Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
				Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
				Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora industrial	Aspiradora industrial de +6 HP	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Espuma limpiadora	Espuma limpiadora sin jabón tipo carbón	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
12	Equipos Electrónicos, teléfonos y aparatos de intercomunicación, equipos de cómputo	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A	
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	
			Recolectores de basura con ruedas		N/A	
			Cestos de basura	En su caso, reposición	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
			Franela	Franela de algodón	N/A		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		Lavado			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
					Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
					Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
					Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
					Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
					Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A		
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
			Franela	Franela de algodón	N/A		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
17	Retiro de Goma de Mascar (escritorios)	Retiro Limpieza y	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

				desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (mesas usos múltiple)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
COCINA					
21	Cubiertas y tarjas de metal	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Utensilios de cocina	Limpieza	Fibra negra	Fibra de metal	N/A
			Fibra de esponja	Fibra sintética de esponja	N/A
			Jabón para trastes	Jabón líquido para trastes	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
23	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
VIDRIOS Y CANCELERÍA					
24	Vidrios Interiores y puertas de cristal	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox. 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Vidrios Exteriores a más de 3.0 m y hasta 30 m.	Lavado	Arnés de seguridad	Arnés de seguridad	N/A
			Columpio	Columpio	N/A
			Equipo de protección	Botas, chaleco y todo lo necesario	N/A
			Amaca	Amaca personal	N/A
			Cuerda de seguridad	Cuerda de seguridad	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Jerga	Jerga de poliéster multiusos	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m,	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox. 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Jerga	Jerga de poliéster multiusos	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, cuadros y artículos decorativos	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Densinfectante en aerosol	Desinfectante en aerosol para superficies y ambiente	NOM-244-SCFI-2020
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
MUROS					
29	Muros internos, exteriores, columnas y estructuras metálicas hasta 3.0 m. de altura	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sanitizante	Líquido sanitizante formulado con compuestos de amonio cuaternario	NOM-189-AA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Mango telescópico	Extensión para cepillo 3 m	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
30	Lambrín y puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

INSUMOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES

NO.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	marca propuesta	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CANTIDAD REQUERIDA (2023)
1	ACEITE HUMECTANTE EN AEROSOL, PARA MADERA Y CUERO, +/- 332G., DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE.	PIEZA	WIESE	10	10	10	10	10	10	60
2	ACIDO EN POLVO PARA PULIR MARMOL	KILO	MI BRILLO	5	5	5	5	5	5	30
3	AROMATIZANTE DE AEROSOL LÍQUIDO PARA AROMA DE AMBIENTE, CAPACIDAD DE REPUESTO 180g, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE	PIEZA	WIESE	5	5	5	5	5	5	30
4	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 325 GRS O 400 CM3, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA AIRWICK.	PIEZA	WIESE	6	6	6	6	6	6	36
5	AROMATIZANTE LÍQUIDO LIMPIADOR y AMBIENTADOR PARA MINGITORIOS, REPUESTO GOTEADOR, 270g DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE	PIEZA	OMAL	20	20	20	20	20	20	120



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

6	BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA DESINFECTAR Y LIMPIAR, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PATITOS.	LITRO	OMAL	140	140	140	140	140	140	840
7	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.45 X .45 MTS., COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.	PIEZA	OMEGA	200	200	200	200	200	200	1,200
8	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.60 X .90 MTS., COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.	PIEZA	OMEGA	300	300	300	300	300	300	1,800
9	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.	PIEZA	OMEGA	100	100	100	100	100	100	600
10	BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., TRANSPARENTE, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.	PIEZA	OMEGA	200	200	200	200	200	200	1,200
11	BOMBA PARA W.C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA	PIEZA	PIREM	2	2	2	2	2	2	12
12	BONETE PARA PULIDORA DE PISOS PARA LAVAR ALFOMBRAS, DE HILO NATURAL, FIBRA SINTÉTICA Y DE POLÍMERO SINTÉTICO. - DIÁMETRO DE 19"-20" PARA SER UTILIZADO CON PULIDORA DE PISOS	PIEZA	VICTORIA	1	1	1	1	1	1	6
13	BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 1 lt, USO RUDO	PIEZA	GENERICA	5	5	5	5	5	5	30
14	BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 500 ML., DE USO RUDO.	PIEZA	GENERICA	5	5	5	5	5	5	30



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

15	BOTES DE BASURA DE PLÁSTICO, MEDIDAS +/- 26 cm. LARGO X 20 cm. ANCHO X 30 cm. ALTO	PIEZA	ANFORAMA	5	5	5	5	5	5	30
16	BROCHAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	PRETUL	2	2	2	2	2	2	12
17	CEPILLO PARA INODORO 2 PIEZAS, PORTA CEPILLO DE PLÁSTICO, CERDAS DE POLIPROPILENO	PIEZA	LEONSO	2	2	2	2	2	2	12
18	CEPILLO PLANCHA, CERDAS DE POLIPROPILENO	PIEZA	KARLA	2	2	2	2	2	2	12
19	CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS, CON CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS.	PIEZA	VENADO	6	6	6	6	6	6	36
20	CERA PARA PULIR/PISO	LITROS	FARMANOVA	40	40	40	40	40	40	240
21	CINTA O PASTILLA ADHESIVA LIMPIADORA PARA SANITARIOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA MR. MUSCULO O PATO PURIFIC (CAJA CON 3 CINTAS)	CAJA	PATO PURIFIC	21	21	21	21	21	21	126
22	CONTENEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA BALANCÍN, CAPACIDAD 11 LTS, MEDIDAS + / - 24.5 cm LARGO x 24.5 cm. DE ANCHO x 41 cm DE ALTO.	PIEZA	ANFORAMA	2		1		1		4
23	CONTENEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA BALANCÍN, MEDIDAS + / - 40 cm. LARGO X 25 cm. DE ANCHO X 49 cm DE ALTO.	PIEZA	ANFORAMA	1	1	1	1	1	1	6
24	CONTENEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS, CAPACIDAD 140 LITROS. MEDIDAS + / - 48 cm. LARGO X 48 cm ANCHO X 70 cm. ALTO	PIEZA	ANFORAMA	1	1	1	1	1	1	6
25	CONTENEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO, MEDIDAS + / - 40 cm. LARGO X 40 cm. DE ANCHO, X 88 cm. DE ALTO.	PIEZA	ANFORAMA	1	1	1	1	1	1	6
26	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS, CON ASA	PIEZA	CARREÑO	3	3	3	3	3	3	18



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

	DE ALAMBRE GALVANIZADO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CUBASA.									
27	CUÑA DE LÁMINA DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COMEX.	PIEZA	TRUPER	2	2	2	2	2	2	12
28	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL, PARA SUPERFICIES Y AMBIENTAL, 354G, TIPO LYSOL	PIEZA	WIESE	4	4	4	4	4	4	24
29	DETERGENTE PARA LAVAR EN POLVO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ROMA.	KILO	ARCOIRIS	20	20	20	20	20	20	120
30	DISCO DE ESCALONERA COLOR CANELA DE 14", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	PIEZA	ZING	2	2	2	2	2	2	12
31	DISCO DE ESCALONERA COLOR NEGRO DE 14", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	PIEZA	ZING	1	1	1	1	1	1	6
32	DISCO PARA PULIDORA DE PISOS COLOR CANELA DE 19", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	PIEZA	ZING	2	2	2	2	2	2	12
33	DISCO PARA PULIDORA DE PISOS COLOR NEGRO DE 19", DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	PIEZA	ZING	2	2	2	2	2	2	12
34	DISPENSADOR DE AEROSOL, AUTOMÁTICO, PARA AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL LÍQUIDO, CAPACIDAD DE REPUESTO 180g, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE	PIEZA	JOFEL	1	1	1	1	1	1	6
35	DISPENSADOR PARA AROMATIZANTE LÍQUIDO LIMPIADOR y AMBIENTADOR PARA MINGITORIOS, CAPACIDAD DE REPUESTO GOTEADOR 270g, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WIESE	PIEZA	JOFEL	1	1	1	1	1	1	6
36	ESCOBA DE MIJO, LONGITUD DE MIJO 40 cm, ANCHO DE ÚLTIMO HILO 19 cm,	PIEZA	HECHICERA	1	1	1	1	1	1	6



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

	LONGITU DE CABO DE MADERA 1 M									
37	ESCOBA DE PLÁSTICO CON PALO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.	PIEZA	PALMA DE ORO	5	5	5	5	5	5	30
38	ESCOBA DE VARA.	PIEZA	LEONSO	1	1	1	1	1	1	6
39	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABON, TIPO CARBONA	LITRO	CARBONA	1	1	1	1	1	1	6
40	FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	ARDELI	5	5	5	5	5	5	30
41	FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA, PARA DIFERENTES USOS, TIPO ALMOHADILLA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.	PIEZA	3M	5	5	5	5	5	5	30
42	FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA, PARA DIFERENTES USOS, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.	PIEZA	3M	15	15	15	15	15	15	90
43	FRANELA COLOR BLANCA DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CARPEX.	METRO	CARPE	10	10	10	10	10	10	60
44	FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.	METRO	CARPE	5	5	5	5	5	5	30
45	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 1 Lt.	PIEZA	SPLUM	2	2	2	2	2	2	12
46	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 19 Lt. + / - 5%	CUBETA	SPLUM	1	1	1	1	1	1	6
47	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 330 ML	PIEZA	SPLUM	2	2	2	2	2	2	12



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

48	GEL ANTI BACTERIAL, DESINFECTANTES PARA MANOS A BASE DE ALCOHOL A +60%, SIN METANOL, DE 500 ML	PIEZA	SPLUM	2	2	2	2	2	2	12
49	GEL LIMPIADOR PARA SANITARIOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA MR. MUSCULO O PATO PURIFIC, TUBO CON 6 DISPAROS)	TUBO	PATO PURIFIC	10	10	10	10	10	10	60
50	GUANTES DE LATEX DE LOS NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES AL CLORO Y USO RUDO, VARIOS COLORES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ADEX.	PAR	HULTEX	35	35	35	35	35	35	210
51	JABON EN PASTA PARA TRASTES DE +/- 425 G, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA AXION	PIEZA	ARDELI	5	5	5	5	5	5	30
52	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 250 ML, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA BLUMEN	PIEZA	BIOGREN	10	10	10	10	10	10	60
53	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, A GRANEL, TIPO BIODEGRADABLE 100%, DENSIDAD 1+- 0.2%, COMPATIBILIDAD CON AGUA 100%, ESTABILIDAD 12 MESES, O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA TIPPS LINE.	LITRO	BIOGREN	80	80	80	80	80	80	480
54	JABON LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA SALVO	PIEZA	AXION	18	18	18	18	18	18	108
55	JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON	PIEZA	LEONSO	2	2	2	2	2	2	12
56	JALADORES GOMA RECTA 24" CON MANGO	PIEZA	LEONSO	2	2	2	2	2	2	12
57	JERGA GRUESA MULTIUSOS DE POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR	METRO	CARPE	10	10	10	10	10	10	60



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

	CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.									
58	LIJAS DE AGUA 23 X 28 CM DE ANCHO, ESPESOR .215MM, DE MINERAL DE CARBURO DE SILICIO, COLOR NEGRO, 8KG	PIEZA	FARDELI	2	2	2	2	2	2	12
59	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE, DISPENSADOR EN AEROSOL, +/- 200 g, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA 3M	PIEZA	3M	2	2	2	2	2	2	12
60	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS PARA SUPERFICIES LAVABLES CON GRASAS NO REQUEMADAS (FORMICAS, ACEROS, VIDRIOS, CAMPANAS EXTRACTORAS, PLÁSTICOS), DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CESCO	LITROS	CESCO	80	80	80	80	80	80	480
61	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA PARA APLICARSE DIRECTAMENTE O DILUIRSE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA FABULOSO.	LITRO	OMAL	120	120	120	120	120	120	720
62	LIMPIADOR MULTIUSOS EN POLVO +/- 582 g. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA AJAX.	PIEZA	LEO QUALITY	6	6	6	6	6	6	36
63	LIMPIADOR PARA VIDRIOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA WINDEX.	PIEZA	CRISOL	10	10	10	10	10	10	60
64	MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM	PIEZA	GENERICA	15	15	15	15	15	15	90
65	MOP CON FUNDA DE PABLO DE 0.60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.	PIEZA	RALCAS	1	1	1	1	1	1	6
66	PAPEL HIGIÉNICO CONVENCIONAL CON 240-250 HOJAS DOBLES, TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO,	PIEZA	PETALO	40	40	40	40	40	40	240



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

	ABSORBENCIA 16 SEG. DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PÉTALO.									
67	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG., DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.	PIEZA	DALIA	456	456	456	456	456	456	2,736
68	PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL	KILO	MI BRILLO	2	2	2	2	2	2	12
69	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA HARPIC	PIEZA	WIESE	100	100	100	100	100	100	600
70	PIEDRA PÓMEZ	KILO	GENERICA	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
71	RECOGEDORES DE BASURA DE METAL CON MANGO TIPO ESCOBA.	PIEZA	GENERICA	1	1	1	1	1	1	6
72	REMOVEDOR DE CERA	LITROS	FARMANOVA	5	5	5	5	5	5	30
73	REMOVEDOR DE GRASA , SINTA ADHESIVA, GOMA DE MASCAR, DE 125 ML, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA QUITA GOMA.	PIEZA	FARMANOVA	2	2	2	2	2	2	12
74	SANITIZANTE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO 5TA GENERACIÓN	LITROS	OMAL	5	5	5	5	5	5	30
75	SARRICIDA	LITRO	OMAL	10	10	10	10	10	10	60
76	SHAMPOO PARA ALFOMBRA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD DE LA MARCA BRILLEX EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.	LITROS	OMAL	1	1	1	1	1	1	6
77	TAPETES PARA MINGITORIOS, ANTISALPICADURAS,	PIEZA	WIESE	20	20	20	20	20	20	120



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

	CON AROMATIZANTE, ANTIBACTERIANO, DE PVC. TIPO MARCA WISE. AROMA: RED CLOBVER , MENTA o MANZANA CANELA									
78	TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PARA MANOS DE 180 METROS, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 2", ANCHO 20 CMS., ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG., DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.	PIEZA	FAPSA	204	204	204	204	204	204	1,224
79	TOALLA INTERDOBLADA TIPO SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100 HOJAS, DE 24 CM. X 21 CM. PARA DESPACHADOR DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SANITAS o SOFT WHITE.	PAQUETE	SANILUX	60	60	60	60	60	60	360
80	TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES QUE ELIMINEN BACTERIAS, GÉRMENES, REMUEVAN ALÉRGENOS, MANCHAS Y VIRUS. CON ENVASE DISPENSADOR QUE PERMITE SACAR UNA A UNA LAS TOALLAS, CON 45 TOALLITAS. LARGO DE 21.2 CM Y ANCHO 8.4 CM., +- 5% , DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ESCUDO	PIEZA	ESCUDO	5	5	5	5	5	5	30
81	TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE 30 CM., CON PALO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ARCOÍRIS.	PIEZA	RALCAS	20	20	20	20	20	20	120



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

SUMINISTRO DE DESPACHADORES PARA MATERIAL SANITARIO

NO.	DESPACHADORES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	DESPACHADOR PAPEL JUMBO JR	PIEZA	JOKEKEL	1	1	1	1	1	1	6
2	DESPACHADOR TOALLA EN ROLLO	PIEZA	JOKEKEL	1	1	1	1	1	1	6
3	DESPACHADOR TOALLA INTER DOBLADA	PIEZA	JOKEKEL	1	1	1	1	1	1	6
4	DESPACHADOR PAPEL JUNIOR	PIEZA	JOKEKEL	1	1	1	1	1	1	6
5	JABONERA	PIEZA	JOKEKEL	1	1	1	1	1	1	6

Los insumos, materiales y consumibles, según correspondan deberán cumplir con las siguientes normas oficiales, conforme a lo arriba citado.

Norma Oficial	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.
NOM-244-SSA1-2008	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Esta norma establece las especificaciones sanitarias y características que deben cumplir los equipos y sustancias germicidas para el tratamiento doméstico de agua.
NOM-138-SSA1-2016	Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.	Esta norma tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias para el alcohol desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96 ° G.L. sin desnaturalizar utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO
ASPIRADORA SEMIINDUSTRIAL	PIEZA	1	MASISA
PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"	PIEZA	1	MASISA
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"	PIEZA	2	VENADO
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20" PIEZA 4 VENADO	PIEZA	2	VENADO



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"	PIEZA	2	VENADO
CARRO CON BOLSA DE LONA	PIEZA	8	ABBA
ESCALONERA CON BASE Y DISCO	PIEZA	1	MASISA
ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PELDAÑOS	PIEZA	1	CUPRUM
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.	PIEZA	2	IUSSA
SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO.	PIEZA	22	RUBBERMAID
LIMPIADOR DE VAPOR, TIPO KÄRCHER KSG 4/4	PIEZA	1	KÄRCHER
HIDROLAVADORA ELÉCTRICA, DE ALTA PRESIÓN DE AGUA FRÍA, CON LLANTAS DE PLÁSTICO INTEGRADAS, TIPO KÄRCHER PRO HD 400	PIEZA	1	KÄRCHER
MAQUINA DE INYECCIÓN SUCCIÓN PARA LAVADO DE TAPICERIA. EXTRACTOR TÉRMICO DE ALFOMBRAS CON BOMBA DE INYECCIÓN, CALENTADOR, CAPACIDAD APROXIMADA DE 4 GALONES, CON UN CABLE DE ALIMENTACIÓN; TIPO MYTEE, MOD. 8070	PIEZA	1	MYTEE LITE

Nota.- los términos "licitante adjudicado y proveedor" los asumimos y reconocemos como propios

Bajo protesta de decir verdad

Atentamente

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

**C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal**



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; junio 26 del 2023.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos

Presente

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-16-G00-016G00999-N-15-2023
"Servicio integral de limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio
Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato Marco.*

RELACIONES LABORALES APARTADO XIV

Roberto Hiram Solares Lovera como representante legal de la empresa licitante **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, SA de CV**, declaro **bajo protesta de decir verdad**:

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA ASEA"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que **"LA ASEA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"LA ASEA"**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **"LA ASEA"** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a **"LA ASEA"** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del proveedor.

El licitante y **"LA ASEA"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor



COSIO

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

**Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952**

Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de “**LA ASEA**” o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a “**LA ASEA**” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “**LA ASEA**” respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada “**LA ASEA**” de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de “**LA ASEA**”, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a “**LA ASEA**” de dicha contingencia laboral.

Nota.- los términos “licitante adjudicado y proveedor” los asumimos y reconocemos como propios

Bajo protesta de decir verdad

Atentamente

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

**C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal**



COSIO

CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@infinitummail.com

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco de Berriozábal, Estado de México
55-5865-0946 55-5865-0952

Coacalco de Berriozábal, Estado de México; junio 26 del 2023.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos
Presente

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-16-G00-016G00999-N-15-2023
"Servicio integral de limpieza, para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio
Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato Marco.*

CONFIDENCIALIDAD

Roberto Hiram Solares Lovera como representante legal de la empresa licitante **Consortio de Servicios Integrales para Oficina, SA de CV**, declaro bajo protesta de decir verdad:

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por "LA ASEA", o generados por dicho licitante, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de cualquier naturaleza) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que "LA ASEA" establezca mediante el Administrador del Contrato, por escrito, incluyendo la información, copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA ASEA" para el desarrollo del contrato específico, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de "LA ASEA" relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato específico, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA ASEA", de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, "LA ASEA" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato específico conforme a lo establecido en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a "LA ASEA" de cualquier controversia Nacional o Internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LA ASEA", en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

Nota.- los términos "licitante adjudicado y proveedor" los asumimos y reconocemos como propios

Bajo protesta de decir verdad
Atentamente

Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.

C. Roberto Hiram Solares Lovera
Apoderado legal